



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 119/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa CEPSA Gas Licuado, S. A., en Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 71.57ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regula en su Sección 2ª la Planificación de Protección civil, señalando en el artículo 21.1 que los planes de protección civil podrán ser territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección, subdividiendo a los territoriales en función de que la emergencia tenga ámbito autonómico, comarcal o municipal.

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada Ley 30/2002, indica que los planes de ámbito autonómico serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de protección civil.

En este sentido, y siguiendo además lo preceptuado por el artículo 28.3 de la misma Ley y el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 172, de 20/07/1999), se procedió por parte del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior y su Servicio de Seguridad y Protección Civil, a elaborar el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en territorio aragonés «CEPSA Gas Licuado, S. A.», de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Dicho Plan fue estudiado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2009, tomándose el acuerdo de remitirlo para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil, la cual homologó el referido Plan en la LVIII Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el 24 de marzo de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación

Se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior correspondiente a la empresa ubicada en Aragón «CEPSA Gas Licuado, S. A.».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**